PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6911707 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y GRUPO AMAZON SAS ZOMAC

OBJETO: Adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo productivo de proyectos asociativos rurales CAMPESENA atendidos por el programa SENA Emprende Rural en la Regional Putumayo.

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al contratista en un ÚNICO PAGO una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de la siguiente documentación: a) factura electrónica dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. La factura se debe presentar en original y dos copias debidamente diligenciadas con los ítems, descripción completa, valor unitario, total y discriminación del IVA en caso de que aplique. b) informe final de supervisión c) informe final del contratista con planilla de asistencia y registro fotográfico d) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. e) Notas de entrada a almacén f) acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al SENA, cuando corresponda. g) Expedición y aprobación de pólizas al recibido final en caso de requerirse.

OBLIGACIONES:

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas
propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados por lote,
ítem y número decontrato, para la entrega en Almacén. Con respecto al sitio de descargue de estos, elcontratista deberá
entregar los elementos en las fechas y sitios establecidos por el supervisor del contrato, dentro de los 13 municipio del
putumayo, para lo cual deberá contar con medio de transporte de carga, así como disponer del personal suficiente para
realizar dicha labor.

b) Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serándevueltos al contratista y
deberán ser entregados nuevamente en un término nomayora dos (2) días.
c) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de estaen un acta y se aplicarán las
multas y sanciones establecidas en el contrato.
d) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a
satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
e) Para garantizar la calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá entregarlosde acuerdo con lo requerido por la ley y por la Entidad contratante.
f) El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecidopara la respectiva contratación
de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionada por la Entidad.
g) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de laejecución del contrato, los cuales
son precios fijos sin formula de reajuste, no se reconocerán valores o sobrecargos adicionales
h) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
i) Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimientodel objeto.
j) Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
k) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
l) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad deconformidad a los parámetros
establecidos en el SENA.
m) Prestar los servicios contratados de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos
n) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan
incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
o) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y
financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales
hacen parte integral del contrato.
p) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA

adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus
Subcontratistas (personaldirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicalesy festivos,
recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado
por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique
con las personas naturales que subcontrate.
q) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
r) Cumplir con el cronograma de entregas establecido por el supervisor del contrato en los lugares señalados por el
mismo dentro de los 13 municipios del departamento delPutumayo
s) Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral,
parafiscales y contratación de aprendices, durante todo eltiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo
cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el
artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
t) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato.
u) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
v) Ofrecer la garantía de los bienes entregados, en el marco de la Ley 1480 de 2011.
w) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
x) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del
mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
y) Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante laejecución del contrato, conforme
a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA
z) Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
aa) Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015,Ley 197 del 2001, la Política ambiental
del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la

protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento
durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
bb) Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la
seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los
directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientoso actuación de las autoridades.
cc) En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus
operaciones, cumplirá con todas las leyesambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no
dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la
atmósfera ni a los cuerpos de agua.

1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas
propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados, ítem y
número de contrato para la entrega en Almacén.
2. Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y
deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.
3. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán
las multas y sanciones establecidas en el contrato.
4. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a
satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
5. Para garantizar la calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá entregarlos, capacitar, instalar o puesta
en marcha, de acuerdo con lo requerido por la ley y por la entidad contratante.
6. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva compra de
acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.

7. El contratista se compromete a acatar el cronograma de entregas parciales que le sea notificado por el supervisor del
contrato.
8. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del
personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
9. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato
10. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del
Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
11. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato o aceptación de oferta para realizar la
ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
12. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total
observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.
13. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá
realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado
con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF,
cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de
esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se
presenten en la ejecución del mismo.
15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno
cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
16. Presentar oportunamente la factura y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando
en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52° de la Ley 80 de 1993.

18. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
20. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y
proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente
una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor
brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y
evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá
hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
21. Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas
en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
22. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
23. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, de acuerdo con los cronogramas de entrega organizados por el supervisor, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas
24. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, El contratista
deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones
contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones
especiales del contrato.
26. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que
afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el
fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
27. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual
debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad

alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del
contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás
prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la
ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
28. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Verificar la correcta correspondencia de los aportes a seguridad social del contratista
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o SUPERVISOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UN (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del

CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa

notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Ivan Dario Quintero Marmol-Profesional G02